



MARCO ORIENTADOR PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO

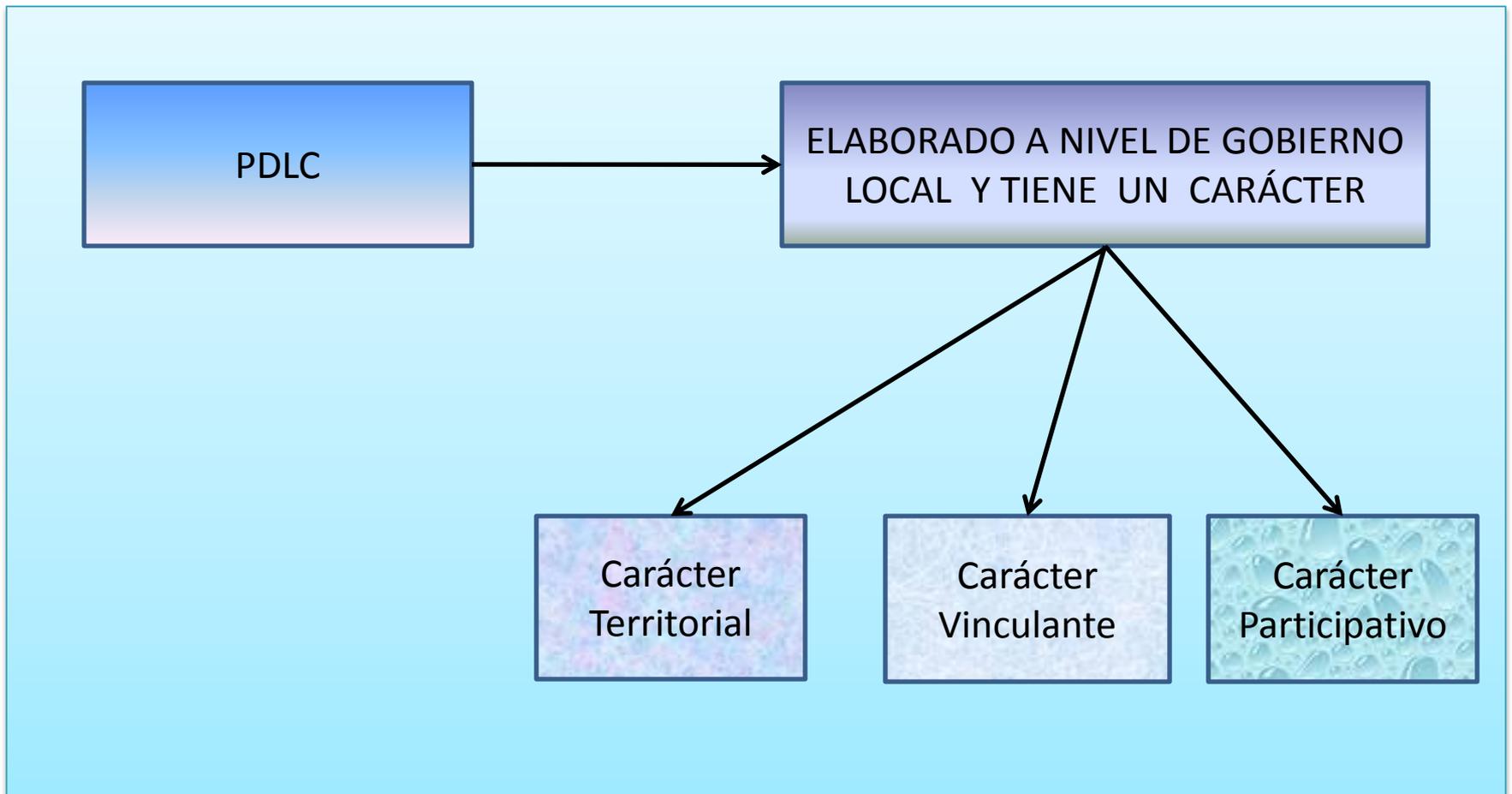
¿ QUÈ ES EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO?

El Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC), representa la propuesta acordada por los actores claves de la provincia, para orientar el proceso de desarrollo de dicho ámbito territorial

FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PDLC

| Tipo del Plan | Rol de CEPLAN | Formula | Informe Técnico Favorable | Aprueba |
|--|--|---|--|-----------------------|
| Plan de Desarrollo Local Concertado | Coordina y emite Directivas para orientar el proceso | Municipalidad Provincial de Chiclayo | CEPLAN | Concejo Provincial |

CARÁCTER DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO



CARÁCTER TERRITORIAL DEL PDLC

1°

- Tiene fundamento físico y geográfico, que corresponde a un terreno con delimitaciones y coordenadas espaciales y con características topológicas, geológicas, climáticas e hidrológicas. Esta combinación de atributos físicos define una cierta « vocación natural» para albergar actividades humanas, aunque al final el uso del territorio depende de otros factores.

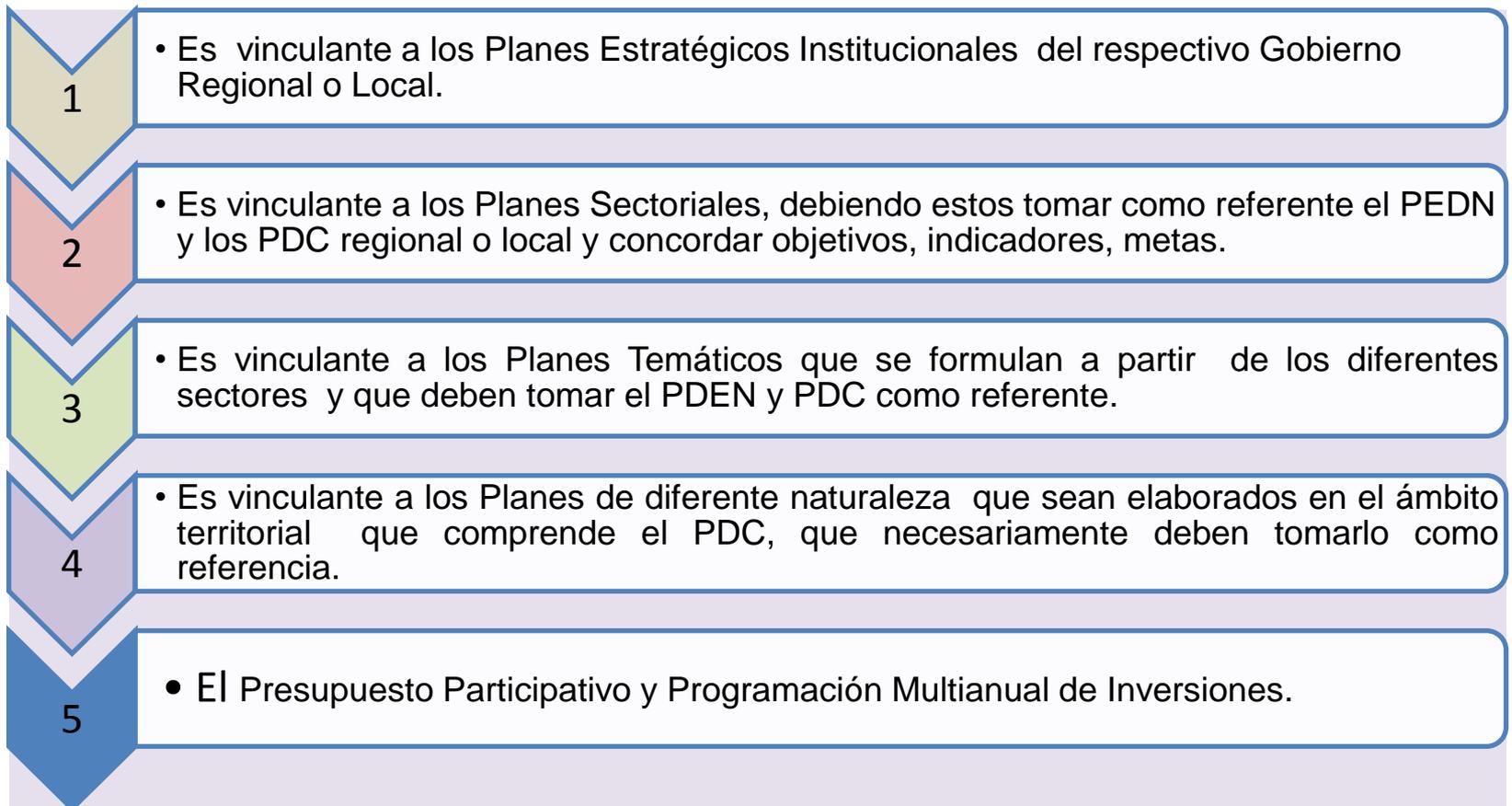
2°

- Tiene un componente sistémico, basado en la flora y la fauna que alberga. Tan importante como las diferentes especies animales y vegetales, son las relaciones que entablan los seres vivos entre sí y con el medio físico. Una consideración especial merece la relación entre ecosistemas, que extiende el alcance de estos mucho más allá de sus límites geográficos.

3°

- El territorio se define también desde la dimensión humana, que tiene varias facetas: Demográficas, física, sociocultural, institucional y simbólica (valoración subjetiva por parte de la comunidad residente y foránea).

CARÁCTER VINCULANTE DEL PDLC



CARÁCTER PARTICIPATIVO DEL PDLC

El PDLC, como construcción colectiva, implica la participación activa y propositiva de diferentes actores, en cada uno de los momentos del proceso de formulación.

La participación es un requisito fundamental para la formulación del PDLC y constituye un principio orientador del proceso, definido de ese modo en el marco normativo de los procesos de planificación. Para el caso de los Gobiernos Locales, la participación es un principio de la planificación.

EL PDLC SE ENCUENTRA SUSTENTADO EN UN MARCO LEGAL

- Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional
- Decreto Legislativo N° 1088 – Ley de Creación de CEPLAN
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM – Aprueba el Plan Bicentenario « El Perú hacia el 2021 »
- Ley N° 27658 – Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 27658 – Ley de Modernización del Estado

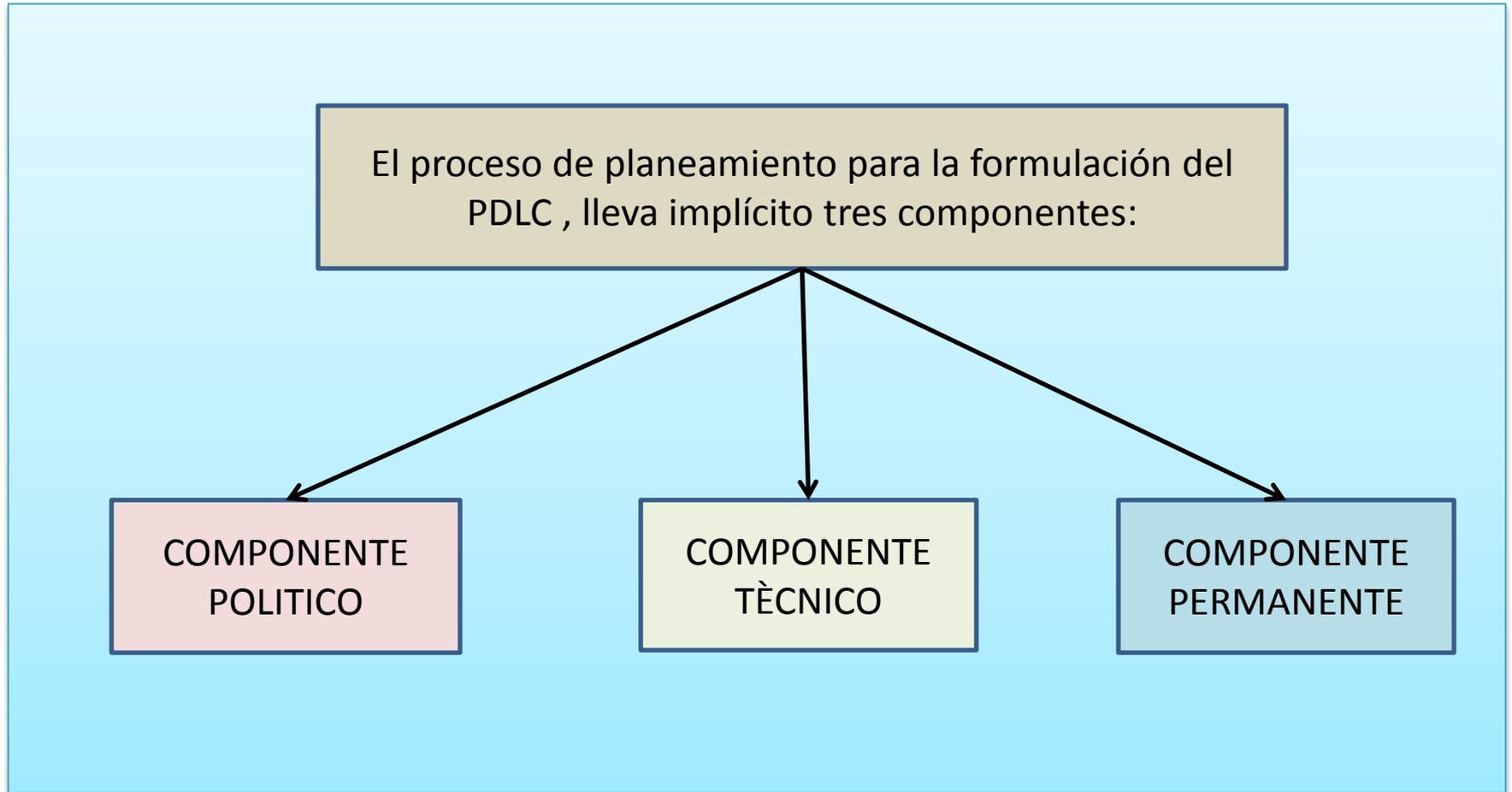
COMPONENTES DEL PDLC

El proceso de planeamiento para la formulación del PDLC , lleva implícito tres componentes:

COMPONENTE
POLITICO

COMPONENTE
TÈCNICO

COMPONENTE
PERMANENTE



COMPONENTE POLITICO DEL PDLC

1.- Tienen un componente político en la medida que es la expresión de la voluntad de la población, las organizaciones y las autoridades, cuyo proceso constituye un acuerdo colectivo para el gobierno, en conjunto con su ámbito de jurisdicción. Implica por tanto un conjunto de cualidades entre ellas:

1.1.- Participativo: Construcción colectiva

1.2.- Concertado: Entre los sectores público y privado y la sociedad civil.

1.3.- Descentralizado: De abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo

1.4.-De apropiación colectiva: Negociación de compromisos

1.5.-Legítimo: El resultado del proceso tiene que ser validado por el conjunto de la población.

COMPONENTE TÉCNICO DEL PDLC

2.- Tiene un componente técnico porque para hacer viable el acuerdo colectivo, este debe estar dentro de los marcos normativos y reguladores del país, y porque aplica un conjunto de conocimientos profesionales y técnicos. Por tanto, el proceso técnico requiere como mínimo:

2.1.- Pensamiento estratégico, histórico y análisis sistémico.

2.2.- Enfoque integral y prospectivo

2.3.- Uso de metodología para articular intereses de los diversos actores.

2.4.- Ser concertado y ajustado a los planes de los siguientes niveles de gobierno.

2.5.- Monitoreo factible: Prevé mecanismos institucionales

2.6.- Equipos especializados: Personas organizadas en equipos técnicos especializados

2.7.- Requiere de la recolección, procesamiento e interpretación de datos e información, para sostener las propuestas.

COMPONENTE PERMANENTE DEL PDLC

3.- Para que el PDLC pase de la propuesta a la acción y sea un instrumento de gobierno se requiere su vigencia a través:

3.1.- Actores asumiendo roles: Sectores público y privado

3.2.- Incorporación al Presupuesto Participativo.

3.3.- Vinculación con una cartera de programas y proyectos con responsables y ejecutores claramente identificables, que se integran en un sistema de inversión.

3.4.- Seguimiento de implementación y logro de objetivos.

3.5.- Evaluación para su actualización, retroalimentación y rendición de cuentas.

EXPOSITOR : JUAN JAIME NAZARIO LÓPEZ



GRACIAS
POR SU PARTICIPACIÓN

